



**CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA GESTION Y EJECUCIÓN DE LA ZONA VERDE INCLUIDA DENTRO DEL AMBITO DEL APE 16/01 "CLUB BANESTO"**

En Madrid a 10 de Mayo de 2.002.

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día  
**26 SEP 2003**  
EL SECR. GENERAL,  
Edo.: Paulino Martín Hernández

**REUNIDOS**

De una parte:

**D. IGNACIO DEL RÍO GARCÍA DE SOLA**, Ilmo. Sr. Tercer Teniente de Alcalde y Concejal del Área de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.

**D<sup>a</sup>. ELENA DE UTRILLA PALOMBI**, Ilma. Sra. Concejala Delegada del Area de Obras e Infraestructuras.

**D<sup>a</sup>. CARMEN RODRÍGUEZ FLORES**, Ilma. Sra. Concejala Presidenta de la Junta Municipal de Hortaleza.

De otra parte:

**D. MANUEL DEL CASTILLO CARACUEL**, con domicilio en provisto de N.I.F.

**INTERVIENEN**

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Dpto. Central de  
Area de Obras e Infraestructuras  
Fdo.: Fernando Fernandez Diaz  
Este documento es copia de un documento coincidente con el original

Los citados en primer lugar, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

D. Manuel del Castillo Caracuel interviene en nombre y representación de la Sociedad Inmobiliaria URBIS, S.A. con C.I.F. nº A-28040020 y con domicilio social en Madrid, calle General Pardiñas nº 73, representación que ostenta en virtud de poder otorgado ante el notario de Madrid D. Ramón Corral Beneyto con fecha 12 de junio de dos mil uno y número de protocolo 1.413.





# Ayuntamiento de Madrid

Las partes intervinientes manifiestan ostentar poder bastante vigente para la suscripción del presente convenio, y en su virtud,

Este documento corresponde al acta de del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día

20 de mayo 2003

EL SECRE GENERAL,

## EXPONEN

1. Que Inmobiliaria Urbis S.A. está realizando las obras de la urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 del A.P.E. 16-01 Club Banesto conforme al proyecto redactado por D. José M. de Villar Luengo, con aprobación definitiva de fecha 04 de mayo de dos mil uno y Autorización de Inicio de Obras de fecha 01 de junio de dos mil uno, habiéndose firmado el Acta de Replanteo en el Departamento de Iniciativa Privada II, Sección de Urbanización II, el día 10 de agosto de dos mil uno.
2. Que en el Proyecto Específico de Parques y Jardines de la citada Unidad de Ejecución existe una zona denominada Parque Norte en la que se desarrollan actuaciones para acondicionar dicha zona, colindante con la Avda. de San Luis, consiguiendo espacios ajardinados y facilitándose los accesos de las zonas adyacentes a las mismas.
3. Que el Area de Obras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado y adjudicado a la empresa constructora Necso S.A. la ejecución del proyecto denominado "Remodelación y Acondicionamiento de la Avda. de San Luis, C/Añastro, Camino de la Cuerda, Parque del Pinar del Rey y del Acceso Este del Paso Inferior de la C/Costa Rica bajo la Calle Duquesa de Castrejón", adjudicado definitivamente por la Comisión de Gobierno con fecha 26-7-01 en el que asimismo se contempla la ejecución de las obras de ajardinamiento descritas anteriormente.
4. Que es voluntad de ambas partes el desarrollar de forma conjunta y coordinada todas las actuaciones, de manera que se consiga el máximo rendimiento para la población del distrito de Hortaleza.

Y en virtud de ello, los reunidos formalizan el presente convenio, ajustado a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Inmobiliaria Urbis S.A. accede a que el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a través del Area de Obras, realice las actuaciones que tiene proyectadas y adjudicadas a la empresa constructora Necso S.A. en las zonas denominadas Parque Norte del proyecto de urbanización redactado por D. José M. de Villar Luengo, quedando Inmobiliaria Urbis S.A., por tanto, libre no sólo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Area de ( )

Cotejado el presente documento

Fdo: Fernando Ferrás





# Ayuntamiento de Madrid

26 SEP 2003

EL SECRE... GENERAL,

4

de la obligación de la realización de las obras contempladas para dichos parques sino de cualquier responsabilidad que se derive de las actuaciones de terceros en esas zonas, no pudiéndose condicionar la recepción del resto de las obras a realizar por Inmobiliaria Urbis S.A. a la terminación de los trabajos referidos.

**SEGUNDA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, a través del Area de Obras e Infraestructuras, facilitará a Inmobiliaria Urbis S.A. la rasante definitiva de la zona denominada Camino de la Cuerda, dado que en función de esta rasante se realizarán los muros de contención del vial de conexión con la Avda. de San Luis.

**TERCERA.-** Se coordinarán los trabajos en aquellas unidades en las que se produzcan solapes de actuaciones, al objeto de que se puedan realizar los trazados de las redes de abastecimiento previstos y que discurren por las areas afectadas.

**CUARTA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Madrid se compromete a la realización de la rotonda proyectada en la Avda. de San Luis, en un plazo no superior a cuatro meses contados desde la ratificación del presente Convenio, dado que la conexión para el abastecimiento eléctrico de la urbanización objeto de este convenio, se realizará desde ese punto. Así mismo, y mientras duren las obras en la citada rotonda, se facilitará un acceso para la obra de la urbanización de la Unidad de Ejecución del A.P.E. 16.01 "Club Banesto".

**QUINTA.-** Inmobiliaria Urbis, S.A., abonará al Ayto. de Madrid, en la cuenta bancaria que se especifique, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS Euros (76.648.167 Ptas. - 460.664,76 ) como contraprestación por la no realización de la zona denominada Parque Norte, recogida en el proyecto específico nº 8 de Parques y Jardines, redactado por D. José M. De Villar Luengo, de acuerdo con el presupuesto total de ejecución por contrata que figura en el referido documento.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan destinar la cantidad anteriormente descrita a la ejecución de obras de urbanización de viarios, zonas deportivas y ajardinamiento en el ámbito del distrito de Hortaleza, a cuyo efecto los servicios técnicos de la Junta Municipal redactarán los correspondientes proyectos



AYUNTAMIENTO DE MADRID	
Area de	os
Coteja	ito



**SEPTIMA.-** El presente Convenio cobrará eficacia con la firma del mismo por las partes y su aprobación por los Órganos Colegiados correspondientes.

Tendrá la duración que exija el perfecto cumplimiento de las obligaciones recíprocamente pactadas por las partes, salvo que alguna incumpliera lo pactado, pudiendo la otra optar por su resolución, previo requerimiento expreso en tal sentido.

**OCTAVA.-** La jurisdicción Contencioso Administrativa será la competente para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio. Todos los gastos e impuestos que pudieran derivarse de la formalización del presente Convenio, serán satisfechos por las partes según Ley.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, que consta de CUATRO (4) folios escritos por una sola cara, lo encuentran conforme y lo firman en cada uno de sus folios, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Fdo. D<sup>a</sup> Ignacio del Río García de Sola

Fdo. D<sup>a</sup> Elena de Utrilla Palombi

Fdo. D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Flores

**POR INMOBILIARIA URBIS S.A.**

Fdo.: D. Manuel del Castillo Caracuel

Este documento corresponde al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día P 2003 EL SEC O GENERAL



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Área Central de URBAS  
Cotejado el presente documento con el original

Fdo.: Fernando Fernández Díaz

